

Anexo número 93.

República Mexicana.—Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.—Sección 1ª.—Número 841.—Se ha enterado este Gobierno del oficio de Ud. número 15,622 fecha 9 del actual en que se sirve contestar el que se le dirigió participándole el nombramiento de Comisionado *ad hoc* para el arreglo de límites entre este Estado y el de su merecido mando hecho en favor del Sr. Manuel María Hinojosa, y en que comunica á su vez el que hizo ese Gobierno en la persona del Sr. Lic. Pedro Benítez Leal y como Suplente al Sr. Ingeniero Miguel F. Martínez, manifestando que está pendiente de contestación la nota de ese mismo Gobierno fecha 17 de Octubre último.

En debida respuesta tengo la honra de manifestar á Ud. que en espera de todos los documentos relativos á límites entre ambos Estados, que paran en poder del Comisionado anterior Sr. Ingeniero Alejandro Prieto quien los tiene en su domicilio en México, no se había dado contestación á la atenta nota de ese Gobierno á que se refiere este oficio por lo que toca al suyo de 17 de Octubre último de que se habla en la nota que se contesta, pero viendo que trascurre el tiempo sin recibirse esos datos, que son indispensables en el caso, se apresura este Gobierno á ponerlo en conocimiento del de su digno cargo, sin perjuicio de dirigirse como ya lo hace al Sr. Prieto, para que apresure el envío de los documentos á fin de que el nuevo Comisionado pueda penetrarse de todo lo relativo á la cuestión de límites pendiente.

En el ínterin ya se transcribe la nota que se contesta con la de 17 de Octubre en referencia al nuevo Comisionado de límites por parte de Tamaulipas, para los correspondientes efectos en su oportunidad.

Protesto á Ud. con tal motivo las seguridades de mi atenta consideración.

Libertad y Constitución. Victoria, 25 de Junio de 1898.—*G. Mainero.*

Manuel Perales, O. M.—Rúbricas.—Al Gobernador del Estado de Nuevo León.—Monterrey.

Anexo número 94

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.—Número 15,994. He recibido la atenta nota de Ud. número 841, fecha 25 del corriente, en que me participa quedar enterado del nombramiento hecho por este Gobierno, de Comisionado *ad hoc* en favor del Sr. Lic. Pedro Benítez Leal, para el arreglo de límites entre este y ese Estado, manifestándome además con referencia á la mía de 17 de Octubre último, que ella no ha sido aún contestada á virtud de que el Gobierno de su digno cargo ha estado en espera de los documentos que tiene en su domicilio en México, el Sr. Ingeniero D. Alejandro Prieto á quien ya se dirige Ud. nuevamente con objeto de que apresure el envío de los aludidos documentos, para que el Comisionado por esa Entidad federativa, Sr. Manuel María Hinojosa, pueda penetrarse de todo lo relativo al asunto que nos ocupa y empezar las negociaciones.

He de merecer de Ud. tenga á bien darme aviso de cuando ya con los antecedentes dichos esté expedido su Comisionado, pues el de Nuevo León se encuentra sólo en espera de que le comunique mi Gobierno tal aviso, á fin de dar principio á sus tareas, buscando el acuerdo del expresado Sr. Hinojosa.

Reitero á Ud. las protestas de mi atenta consideración.

Libertad y Constitución. Monterrey, 30 de Junio de 1898.—*B. Reyes.*

Ramón G. Chávarri, Secretario.—Rúbrica.—Al Gobernador del Estado de Tamaulipas.—C. Victoria.

Anexo número 95.

Estados Unidos Mexicanos.—Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.—Sección 1ª.—Número 994.—En debida respuesta al oficio de Ud. número 15,994 en que se sirve pedir se le dé aviso de cuando ya esté expedido el nuevo Comisionado de límites Sr. Manuel M^a Hinojosa, tengo la honra de manifestar á Ud. que no habiéndose recibido hasta ahora los documentos que oficial y extraoficialmente se han pedido al anterior Comisionado Sr. Prieto, hoy se le piden nuevamente por telégrafo, temiéndose que todavía sufra alguna demora el envío, en virtud de que por la prensa se sabe que andaba fuera de la Capital y se ignora si habrá ó no regresado ya.

Renuedo á Ud. las seguridades de mi distinguida consideración.

Libertad y Constitución.—Victoria, 4 de Julio de 1898.—*G. Mainero.*

P. E. O. M.—*N. P. García*, Oficial 1º.—Al Gobernador del Estado de Nuevo León.—Monterrey.

Anexo número 96.

Estados Unidos Mexicanos.—Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.—Sección 1ª.—Número 1713.—Habiéndose recibido desde el mes pasado, procedente de México, el archivo sobre la cuestión de límites pendiente entre ambos Estados, el cual archivo lo conservaba en su poder el anterior Comisionado por Tamaulipas, ya el nuevo funcionario que tiene á su cargo esa comisión, se ha impuesto en lo general de los antecedentes del caso y por consiguiente ha llegado la oportunidad, de que reanudándose los trabajos que se habían interrumpido, se lleve á cabo el arreglo con la mayor rapidez que sea dable.

Sin hacer cargos de ninguna especie en cuanto á lo pasado, porque no sería justo ni conveniente ni oportuno hacerlo, sí es un hecho que cualquiera puede advertir, que datando el principio del formal arreglo desde hace nueve años, en ese largo lapso de tiempo, apenas han quedado definitivamente convenidos los límites entre las Municipalidades tamaulipecas de Nuevo Laredo y Guerrero y las correspondientes de Nuevo León, puesto que los que se relacionan con las Municipalidades de Mier y Camargo de hecho están todavía sujetos á controversia.

Fijándose nada más en eso este Gobierno, y suponiendo con fundamento que el de su digno cargo reconocerá igualmente que tanta dilación en los arreglos es positivamente perjudicial para ambos Estados, no sólo en lo pecuniario sino por motivos de mucho mayor interés, el Ejecutivo de Tamaulipas se honra en proponer al de Nuevo León, que sin apartarnos en el fondo de nuestras estipulaciones vigentes y antes conformándonos con su espíritu y sobre todo con el vivo deseo que á ambos Gobiernos anima de poner término á la cuestión lo más pronto que se pueda y con la mejor armonía, nuestros dos Comisionados reuniéndose desde luego en esa, se pongan de acuerdo para proceder á los trabajos trasladándose juntos á donde convenga y sin dejar de ponerles mano hasta que por su parte hayan concluido cuanto sea de su incumbencia.

De esa manera, si sobre un punto dado tuvieren uno ú otro ó ambas dudas, fácilmente las dispararán recogiendo los datos sobre el terreno ó inspeccionando los lugares mismos que sean objeto de esas dudas, ya con simples vistas de ojos ó ayudados de algún perito Ingeniero que levante planos ó nuevos cro-

quis según fuere menester. No es en ningún caso la intención del Gobierno, que al hacer esas inspecciones locales, se abra la puerta á las pasiones de los respectivos vecindarios, sino que los Comisionados oyendo á todos donde lo necesitaren, se formen reservadamente su propio juicio y fuera del terreno que dé margen á la disputa entre los vecinos, discutan en su oportunidad hasta ponerse de acuerdo para zanjar las dificultades, animados como estarán ambos de un espíritu verdaderamente conciliatorio.

Al proponer este Gobierno ese *modus operandi*, se fija muy especialmente en que así puede ganarse mucho tiempo y ahorrarse no pocos gastos; por que en vez de estar esperando en cada caso nuestros Comisionados que los respectivos Gobiernos den sus definitivas aprobaciones á cada tramo, no tendrán que interrumpir sus trabajos periódicamente, sino que los proseguirán hasta ultimarlos sin interrupción, y una vez que hayan concluido lo que á ellos toca, si por sus respectivos informes generales ó por la manera peculiar de ver de los correspondientes Gobiernos, fuere indispensable la controversia directa y amistosa, ella podrá efectuarse entre ambos Gobiernos; y si desgraciadamente no lograremos en su oportunidad ponernos de acuerdo, conforme á las estipulaciones pactadas, sujetaremos los puntos discrepantes al fallo de los Señores Arbitros, pero con la notable ventaja de que no ocuparemos más que por una sóla vez su atención, sin requerirse una serie de sucesivos laudos.

Fuera de todas esas conveniencias comunes está además la de que, siguiendo ese procedimiento, al discutirse luego entre ambos Gobiernos la línea general de Mier para abajo en su totalidad, las compensaciones que convencionalmente se acuerden, podrán establecerse más facilmente y con mayor recíproca equidad.

Sin embargo de todo lo expuesto, que constituye una convicción plena y firmísima, de que ese es el más adecuado procedimiento en concepto de este Gobierno; es tal y tan grande su deseo de rehuir de discusiones que no sean absolutamente indispensables, que si al Gobierno de Nuevo León, sea cual fuere el motivo, no pareciere bien que se siga ese procedimiento, desde luego el Ejecutivo de Tamaulipas está consecuente en que cumpliéndose al pié de la letra las estipulaciones convenidas, se empiece de nuevo desde Mier y se vayan terminando los arreglos sucesivamente Municipio por Municipio.

El Comisionado de Tamaulipas, con motivo de una delicada enfermedad de persona muy allegada de su familia, sale mañana para San Luis Potosí pasando por esa Capital, donde tanto á la ida como á la vuelta, si necesario fuere, se detendrá para conferenciar con el Comisionado de ese Estado y ponerse de acuerdo con él para la reanudación de los trabajos. Ya se le transcribe la presente nota y por consiguiente se le autoriza para que dentro del amplio sentido que la misma comprende, proceda con entera libertad, fiándose este Gobierno en su reconocido celo y prudencia.

Protesto á Ud. con tal motivo las seguridades de mi distinguida consideración y aprecio.

Libertad y Constitución Victoria, 9 de Agosto de 1898.—*G. Mainero*.—*Manuel Perales*, O. M.—Al Gobernador del Estado de Nuevo León.—Monterrey.

Anexo número 97.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—Número 16,955.—Me he impuesto con toda atención de la nota de Ud. fecha 9 del mes en curso, por la que, despues de una franca explicación llena de cordialidad que

el Gobierno de mi cargo estima y corresponde con satisfacción, propone Ud. como medio más obvio, y por consiguiente de más inmediatos resultados, el que reunidos en esta Ciudad nuestros respectivos Comisionados de límites, Sr. Manuel María Hinojosa por Tamaulipas, y Lic. Pedro Benítez Leal por Nuevo-León, acuerden cuanto sea necesario á sus tareas, para proceder incontinenti sobre la zona en que debe fijarse la línea divisoria entre ambos Estados, á señalar ésta de conformidad con nuestra convención, que figura en acta fechada el 7 de Diciembre de 1891, haciendo una modificación respecto de la cláusula 3ª de la misma; pues que expresándose en aquella que los Comisionados de los dos Gobiernos, comenzarán á demarcar la línea divisoria por el Norte, descendiendo al Sur, por trayectos que abracen una ó más Municipalidades, Ud. se sirve proponer que el trabajo se haga sin interrupción hasta concluir, comenzando desde Mier.

No tiene embarazo este Gobierno en aceptar la modificación dicha, cuando la vé inspirada en un positivo deseo que se advierte en la franca comunicación de Ud. de que nuestra añeja discusión de límites, termine para bien de los dos Estados de nuestro respectivo cargo; y solo si quisiera, que para no restringir á nuestros Comisionados á cierta línea de conducta, los dejemos en libertad de hacer algunas breves suspensiones que crean necesarias para consultarnos lo que se les ofrezca, ó cosa semejante que tienda á perfeccionar sus labores, para la más fácil prosecución de ellas.

El hecho de que Ud. me proponga que desde Mier se verifique el reconocimiento y arreglo de la línea, es otra demostración patente del buen deseo en que está inspirado para, del modo más conciliador, concluir las dificultades que han surgido en lo referente á ese Municipio, cuya delimitación tratada por los antiguos Comisionados de estos Estados, en acta de 13 de Agosto de 1892, por los errores que se sufrieron, fué rechazada por el Gobierno de mi cargo, en comunicación fecha 2 de Enero de 1896, lo cual suscitó el levantamiento de otra acta el día 11 del mismo mes y año, y por último las acerbas explicaciones de aquellos Sres. Comisionados, Ingeniero Carlos Arana y Lic. Carlos F. Ayala, siéndome comunicadas las del primero, por el Sr. Gobernador Alejandro Prieto, y habiendo sido las del segundo puestas en conocimiento de Ud. solo de un modo privado, para pedirle que ni unas ni otras figurasen en nuestra correspondencia, por apartarse del espíritu conciliador de nuestras negociaciones, á lo cual atentamente tuvo Ud. á bien acceder.

Ante manifestación, pues, como la de Ud. le expreso para concluir la presente, que estoy en disposición de obrar como desea, con la ligera salvedad que he dejado expuesta, de dar más libertad á nuestros Comisionados en sus importantes tareas; y sólo espero su contestación, para que una vez en perfecto acuerdo se transmita esta nota y las instrucciones relativas, al Comisionado de límites, Sr. Lic. Pedro Benítez Leal.

Me es altamente satisfactorio con este motivo, reiterar á Ud. las seguridades de mi distinguida consideración.

Libertad y Constitución.—Monterrey, Agosto 20 de 1898.—*B. Reyes*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.—Rúbrica.—Al Sr. Gobernador de Tamaulipas.—C. Victoria.

Anexo numero 98.

Comisión de Límites de Nuevo-León.—En la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo-León, á los treinta y un días del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos los CC. Lic. Pedro Benítez Leal y Manuel M. Hinojosa, Comisionado el primero por el Gobierno de Nuevo-León,